



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3773

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/10/2003 - B.Inf. 42/2003

Sancionada: 11/11/2003

Promulgada: 26/11/2003 - Decreto: 1555/2003

Boletín Oficial: 01/12/2003 - Nú: 4154

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en la ley n° 3753 cuyo vencimiento operará con fecha 30 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.